Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 37 /2013
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AMPLIACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil trece, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 por una parte y por la otra la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A**, con RUC N° **80036088-5**, representada en este acto por el **SR. MARTIN NÚÑEZ MARTINETTI**, con Cédula de Identidad Nº 1.049.058, en su calidad de Representante Legal, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Bruselas casi Gurmecindo Sosa N° 2.480, de la ciudad de Asunción, denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de los bienes ofertado en el llamado **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AMPLIACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLAUSULA I
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AMPLIACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

CLAUSULA II
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	0	0	540	30	1	99	7.550.000.000

Los recursos para cubrir los compromisos derivados del presente contrato en el ejercicio 2014, quedan sujeta a la aprobación la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

STARK TECNOLOGÍA S.A.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

Aduana
Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.684.

CLAUSULA IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 10/13, convocado por la DNA, según resolución N° 179/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 279 de fecha 11 de Diciembre de 2013.

CLAUSULA V
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 SERVIDORES DE APLICACIÓN – ALTA DISPONIBILIDAD SAN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CHASIS TIPO BLADE O SIMILAR	Unidad	1	IBM	USA	2.352.000.000	**2.352.000.000**
2	UPGRADE BLADECENTER - FUENTES DE ALIMENTACIÓN BLADECENTER H	Unidad	2	IBM	USA	6.200.000	**12.400.000**
3	SWITCH SAN	Unidad	1	IBM	USA	478.000.000	**478.000.000**
4	COMPILADOR C	Unidad	1	IBM	USA	16.600.000	**16.600.000**
TOTAL GENERAL							**2.859.000.000**

El monto previsto para el presente contrato asciende por el monto total de **GUARANÍES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES (G. 2.859.000.000.-),** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA VI
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de 180 días corridos, contados desde la fecha de suscripción.

La validez de la contratación del ejercicio 2014 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 c/ Montevideo.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

STARK TECNOLOGÍA S.A.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnologia S.A.

Aduana
Paraguay

CLAUSULA VIII
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Almacenes y Suministros y de la Administración del Sistema Informático SOFIA.

CLAUSULA IX
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

CLAUSULA X
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA XI
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA XII
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA XIII
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

STARK TECNOLOGÍA S.A.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.